

323

ORD.: N° _____/

ANT.: Su carta dirigida al Ministro de Justicia y
Derechos Humanos de fecha 9 de
diciembre de 2025.

MAT.: Responde correspondencia.

SANTIAGO, 26 FEB 2025

DE : SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS (S)

A : SEÑORA NELLY CÁRCAMO VARGAS
PRESIDENTA NACIONAL DE LA ONG DE DESARROLLO
UNIÓN DE EX PRISIONEROS POLÍTICOS DE CHILE

Junto con saludar cordialmente, damos respuesta a su carta dirigida al Ministro de Justicia y Derechos Humanos y que fuera derivada a la Subsecretaría de Derechos Humanos, en la cual solicita la eliminación del artículo 36 de la ley N.20.255.

En primer lugar, agradecemos la confianza de compartir su testimonio, ya que su relato constituye parte importante de la historia de nuestro país.

Al respecto, le informamos que las medidas de reparación se encuentran vigentes, para las personas que se encuentren calificadas en las Comisiones de Verdad, las cuales pueden ser revisadas en la siguiente página web: <https://www.bcn.cl/leyfacil/recurso/beneficios-para-prisioneros-y-torturados-politicos>.

En este sentido, cabe destacar que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, realizó una importante corrección administrativa, la cual ha significado que las pensiones de reparación de personas que son parte de los informes "Rettig" y "Valech" y personas exoneradas políticas, no sean consideradas como ingresos en el cálculo de la Calificación Socioeconómica del Registro Social de Hogares (RSH), posibilitando con ello el acceso a programas sociales y beneficios del Estado que antes de esta modificación, quedaban excluidos.

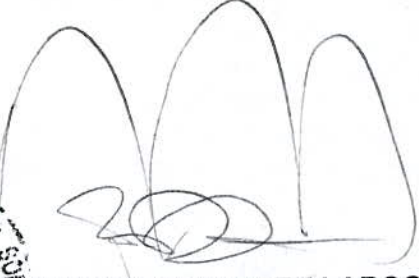
En la misma línea, dada la Reforma de Pensiones, quienes cuentan con una pensión Rettig, Valech, de exonerados o de Gracia, y además tienen 82 o más años, ya pueden acceder a la PGU. Estas personas deben hacer una solicitud en el IPS y su red ChileAtiende, para evaluar si cumplen los requisitos. Para mayor información ingresar a la siguiente página: <https://www.ips.gob.cl/noticias/deben-hacer-la-solicitud-personas-beneficiarias-de-leyes-reparatorias-de-82-o-mas-anos-pueden-obtener-la-pgu>

Finalmente, desde la Subsecretaría de Derechos Humanos hemos desarrollado esfuerzos por una reparación simbólica, entendiendo que es la sociedad en su conjunto la

que debe ser sensibilizada y tomar conciencia de las consecuencias que tuvo el golpe de Estado y sus crímenes posteriores. Impulsando para ello diversas acciones de reconocimiento a sitios de memoria, iniciativas de ley en materia de reparación y elaboración de políticas públicas, como el Plan Nacional de Búsqueda, de manera de garantizar un nunca más y que estos hechos no queden en el olvido, menos aún sus protagonistas. Para mayor información puede acceder a la página: <https://www.derechoshumanos.gob.cl/>

Seguiremos trabajando por medidas de reparación integral en virtud del compromiso de nuestro Gobierno con la promoción y protección de los derechos humanos y las políticas de memoria, verdad y justicia.

Saluda a usted,



ALEXANDRO ALVAREZ ALARCON
SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS (S)
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



RMC / RAP

Distribución:

- Destinatario: nellycarcamo@hotmail.com

C/C:

- Gabinete Subsecretaría de Derechos Humanos
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones